



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00794-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora [10AmpliacionMedidaCautelar] el Despacho, **DECRETA:**

El embargo de los remanentes o bienes que de propiedad del demandado **Médicos Asociados S.A** por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso N° **2019-431** de conocimiento del Juzgado 25 Civil del Circuito. Se limita la medida a la suma de **\$132.000.000**. En consecuencia, comuníquese la medida al citado Despacho Judicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b43452665cc5f447cce76c787b821704190627640652572275e3196dd34ed18

Documento generado en 12/11/2021 07:45:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 16 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.